

**REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión para Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley General de Educación, 23o. y 26o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 63o. y 64o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, y

**CONSIDERANDO**

- Que es necesario continuar promoviendo el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste responda con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el rol que deben desempeñar las Instituciones de Educación Superior, IES, las cuales deberán proporcionar una formación de buena calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y la expansión de los niveles básico y medio superior;
- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en cuerpos académicos consolidados, sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas educativas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas con la finalidad de lograr tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior, a saber: ampliación de la cobertura con equidad, educación superior de buena calidad e integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior.
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:
  - Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;
  - Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;
  - Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los cuerpos académicos en las dependencias de educación superior para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

Para lo cual se propuso impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) en las IES públicas que tienen como objetivo la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;

- Que la casi totalidad de las instituciones públicas universitarias formularon en 2001 la primera versión de un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, en el que se establecen su misión, visión a 2006 y un conjunto de objetivos, estrategias y metas a 2006 para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución;
- Que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, han emitido más de 2000 dictámenes que contienen recomendaciones para mejorar la calidad de los programas académicos que ofrecen las IES. Dichas recomendaciones están siendo atendidas por las instituciones en el marco de sus PIFI;
- Que el aseguramiento de la calidad de los programas educativos y servicios de las IES tiene implicaciones ineludibles en cuanto a la ampliación y modernización de la infraestructura (laboratorios, talleres, centros de cómputo, centros de lenguas, centros de información, etc.) de apoyo al trabajo académico de profesores y alumnos;

- Que el Estado promoverá y atenderá directamente a través de sus organismos descentralizados, con apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio, los diferentes tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior;
- Que los recursos extraordinarios no regularizables que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002 se asignen a las instituciones de educación superior, se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior, considerando la planeación institucional expresada en sus respectivos PIFI;
- Que es de interés del Gobierno Federal apoyar los esfuerzos que realicen las instituciones de educación superior públicas, enmarcados en sus respectivos Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, orientados a asegurar la buena calidad de sus programas educativos y, en su caso, conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, así como aquellos esfuerzos orientados a conservar la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa;
- Que el Programa del Fondo de Inversión para Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, FIUPEA, constituye un medio estratégico para apoyar la mejora continua de las IES y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos acreditados, en el marco de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional;
- Que los apoyos que el FIUPEA otorgó el año pasado, con base en fondos concursables y en la calidad de los proyectos presentados por las instituciones en el marco de sus PIFI, han sido importantes para que las IES conserven niveles superiores de desarrollo y aseguren el buen funcionamiento de los programas educativos que han sido reconocidos por su buena calidad o de los procesos de gestión académica-administrativa que han sido certificados por la Norma ISO- 9000.

En tal virtud y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA  
FONDO DE INVERSION PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION  
DE LA ANUIES, FIUPEA**

**INDICE**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
  - 3.1 Objetivos generales
  - 3.2 Objetivos específicos
4. Lineamientos generales
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población objetivo
  - 4.3 Características de los apoyos
    - 4.3.1 Tipo de apoyo
    - 4.3.2 Monto del apoyo
  - 4.4 Beneficiarios
    - 4.4.1 Criterios de selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
    - 4.4.2 Derechos y obligaciones
    - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción de la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
  - 5.1 Coordinación institucional
    - 5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)
    - 5.1.2 Instancia(s) normativa(s)
    - 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

6. Mecánica de operación
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría social (Participación social)
    - 6.3.2 Acta de entrega-recepción
    - 6.3.3 Operación y mantenimiento
7. Informes programático-presupuestarios
  - 7.1 Avances físico-financieros
  - 7.2 Cierre de ejercicio
8. Evaluación
  - 8.1 Interna
  - 8.2 Externa
9. Indicadores de resultados
10. Seguimiento, control y auditoría
  - 10.1 Atribuciones
  - 10.2 Objetivo
  - 10.3 Resultados y seguimiento
11. Quejas y denuncias
  - 11.1 Mecanismos, instancias y canales

## **1. Presentación**

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". La primera línea de acción para alcanzar este objetivo es fomentar que las instituciones públicas de educación superior formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional. Por ello, a partir del año 2001, el Gobierno Federal ha impulsado en la mayoría de las universidades públicas la formulación de su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, que tiene como objetivos la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, así como, en su caso, el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que hayan sido acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o reconocidos de buena calidad por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o de los procesos de gestión que hayan sido certificados por Normas tipo ISO-9000.

El Programa del Fondo de Inversión para Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, FIUPEA, es un programa estratégico que permite apoyar los programas y proyectos que son consistentes con el Programa Integral de Fortalecimiento de las universidades públicas y cuyos objetivos sean el aseguramiento de la buena calidad de los programas educativos que ofrecen; para conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), así como mantener la certificación por normas internacionales ISO-9000 de los más importantes procesos de gestión académico-administrativa, otorgando para ello recursos extraordinarios no regularizables.

## **2. Antecedentes**

El Fondo de Inversión para Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES fue creado por iniciativa del Poder Ejecutivo Federal en el año 2001. En ese mismo año las IES convocadas presentaron proyectos emanados de un proceso de planeación participativa que dio lugar a la formulación de la primera versión de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) cuyos objetivos fueron la mejora y, en su caso, el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen y de sus procesos de gestión, los cuales fueron evaluados por comités formados por académicos ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional. Esta escrupulosa evaluación y dictaminación permitió apoyar más de 80 proyectos que efectivamente contribuyen a solucionar los problemas institucionales claramente identificados por las mismas universidades, y que, con un apoyo de 104.3 millones de pesos, coadyuvarán al aseguramiento de la

calidad de los servicios académicos institucionales. Entre otros, el apoyo del FIUPEA se orientó hacia la modernización del equipamiento de laboratorios, talleres y plantas piloto de docencia, así como sus bibliotecas, centros de cómputo y laboratorios de investigación en apoyo al trabajo académico de profesores y alumnos, lo cual permitirá mantener la buena calidad de los programas educativos que hayan alcanzado un nivel apreciable de desarrollo y consolidación.

Para el ejercicio 2002 se tiene asignado para este Programa un monto total de 150 millones de pesos, a ser distribuido entre los proyectos aprobados que sean presentados a concurso por las instituciones que aparecen como población objetivo en las presentes Reglas.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Generales:**

1. Promover y coadyuvar al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior.
3. Fomentar los procesos de autoevaluación institucional y de evaluación externa, con el fin de propiciar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos acreditados por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o bien evaluados como de nivel 1 por los CIEES, y de los principales procesos de gestión académico-administrativa certificados con Normas ISO-9000.
4. Fomentar la acreditación de los programas educativos que han sido dictaminados de buena calidad por los CIEES.

#### **3.2 Específicos:**

Apoyar el desarrollo de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las Universidades Públicas y proyectos asociados, que permitan asegurar la calidad de los programas educativos que ofrecen y de sus procesos de gestión, mediante:

- a) La permanencia y consolidación de los cuerpos académicos de la institución;
- b) La atención a las recomendaciones académicas que organismos acreditadores reconocidos por el COPAES, o que los CIEES, han formulado a las IES para asegurar la alta calidad alcanzada por los programas educativos que ofrecen, así como mantener los principales procesos institucionales de gestión y administración certificados por Normas tipo ISO-9000, en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006;
- c) La coadyuvancia con la institución en el logro de la visión y metas a 2006 que la institución ha fijado en su PIFI;
- d) La mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- e) La incorporación de nuevos enfoques educativos;
- f) El fortalecimiento de los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la ANUIES; así como los de retención, orientación educativa y conclusión de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES;
- g) El impulso al fortalecimiento de las líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento que se cultivan en las dependencias de las instituciones y que incidan en la mejora de la calidad de los programas educativos;
- h) La consolidación de los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos de gestión y administración institucionales;
- i) La ampliación y modernización de la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras y centros de información, para que los cuerpos académicos de las DES y sus alumnos, cuenten con condiciones apropiadas para su trabajo académico;
- j) La dotación de equipo de cómputo para actividades académicas en áreas comunes, siempre y cuando atiendan necesidades de equipamiento para docencia y generación o aplicación innovativa del conocimiento de los cuerpos académicos y de sus estudiantes;

- k) La adecuación de la normativa para el mejor funcionamiento de la institución, e  
l) El impulso a la generación de soluciones integrales que respondan a problemas institucionales o específicos.

#### 4. Lineamientos generales

##### 4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 68 instituciones de educación superior en el país, que hayan elaborado su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, y que se enlistan a continuación.

##### 4.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma del Carmen
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Universidad Autónoma Metropolitana
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica de León
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Edo. de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica de Tecamachalco Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad del Mar Universidad del Istmo Universidad del Papaloapan Universidad de la Sierra Sur Universidad Tecnológica de la Mixteca

Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Huejotzingo
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo Universidad del Caribe Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad de Occidente
Sonora:	Universidad de Sonora Instituto Tecnológico de Sonora Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Universidad Tecnológica de Hermosillo Universidad Tecnológica de Nogales
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Tecnológica de Tabasco Universidad Popular de la Chontalpa
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas

Las instituciones de educación superior públicas interesadas en participar en este Programa pueden dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESI), que podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **4.3 Características de los apoyos**

#### **4.3.1 Tipo de apoyo**

La Secretaría otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para el perfeccionamiento, o en su caso, para la elaboración de su PIFI y de los proyectos emanados de él, a través de reuniones de trabajo, seminarios o asesorías específicas. Además, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de los proyectos que en el contexto de su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal objeto se conformen y que tengan como objetivo el aseguramiento de la buena calidad de los programas educativos que ofrece y de sus procesos de gestión. Los recursos que sean otorgados a las instituciones en el marco de este Programa no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Las instituciones participantes deberán presentar sus solicitudes de apoyo en el marco de este Programa considerando proyectos asociados a su PIFI, entre otros, en los siguientes rubros: consolidación de la infraestructura de apoyo al trabajo de los cuerpos académicos, implementación de nuevos enfoques educativos, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la impartición de los programas educativos de buena calidad, desarrollo bibliotecario, fortalecimiento de la infraestructura informática y aseguramiento de la calidad de la gestión.

#### 4.3.2 Monto del apoyo

La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 50 millones de pesos por institución en el marco de este Programa para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única durante los meses de noviembre y diciembre.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) El número de programas educativos que se encuentren acreditados o que hayan sido reconocidos por su buena calidad por los CIEES.
- b) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- c) El resultado del dictamen de evaluación de los proyectos asociados al PIFI.
- d) Las prioridades institucionales de los proyectos específicos en el marco de su PIFI.
- e) La evaluación del cumplimiento de metas de proyectos FIUPEA apoyados en años anteriores.
- f) Que el proyecto integre apoyo para el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que se encuentren acreditados o reconocidos por su buena calidad por los CIEES.
- g) Que el apoyo económico sea destinado exclusivamente a la ampliación y modernización de la infraestructura académica.

#### 4.4 Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las dependencias de educación superior en las que están adscritos los profesores integrantes de los cuerpos académicos, CA, consolidados o en vías de consolidación, así como los programas educativos y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para conservar su buena calidad, y en su caso, la acreditación, así como de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén certificados.

##### 4.4.1 Criterios de selección

El Programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 4.2.
- b) La institución postulante presentará a la Dirección General de Educación Superior, DGES, su solicitud en tres tantos impresos y encuadernados individualmente, con sus respectivos anexos conforme a los Lineamientos para la formulación y presentación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, dados a conocer por la SESIC, en enero de 2002, en su página web [www.sesic.sep.gob.mx](http://www.sesic.sep.gob.mx), y en el plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- c) La solicitud deberá contener, entre otros elementos:
  - Un resumen ejecutivo (propuesta institucional) de los proyectos presentados, que contenga el proceso de formulación, resumen del contenido del PIFI 2.0, problemas jerarquizados, proyectos principales (priorizados globalmente), matriz de relación problemas-proyectos a nivel institucional y de las DES.
  - La síntesis de los proyectos principales.
  - Proyectos individuales priorizados a nivel institucional, conteniendo: Tipo de proyecto (para mejorar la calidad o para asegurar la calidad), objetivos, programas educativos en los que incide, estrategias, metas, acciones calendarizadas, recursos disponibles para la realización del proyecto, recursos necesarios, recursos solicitados en orden de prioridad, currículos de sus responsables y participantes.

Los proyectos en el marco de este Programa tienen una duración de un año fiscal. En casos plenamente justificados en el marco del desarrollo de su PIFI, podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

##### 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la Dirección General de Educación Superior (DGES) integrará comités dictaminadores que evaluarán la calidad del PIFI, su grado de consistencia interna, fijación de metas, así como los proyectos individuales considerando, entre otros aspectos, su calidad, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar,

incidencia sobre la mejora de la calidad de los programas educativos, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral reconocidos a nivel nacional e internacional.

Cada comité asentará en actas para cada uno de ellos, el resultado de la evaluación que podrá ser aprobatoria, total o parcialmente, o no aprobatoria; las metas autorizadas; así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

Las instituciones participantes conocerán el resultado de la evaluación de cada uno de sus proyectos en el marco del PIFI, en los meses de noviembre y diciembre próximos, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado.

Adicionalmente, y a petición de parte, las instituciones podrán conocer los comentarios, las observaciones o las sugerencias emitidos por los comités evaluadores, que sustenten los dictámenes de cada proyecto.

La SEP otorgará oportunamente los recursos para el desarrollo de los proyectos asociados al PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores.

La institución podrá solicitar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP la transferencia de recursos entre proyectos aprobados o entre sus metas. La DGES autorizará dichas solicitudes únicamente en los casos que queden plenamente justificados, sin perjudicar el cumplimiento de las metas convenidas en cada uno de los proyectos involucrados y a las de su PIFI.

Asimismo, la institución podrá solicitar la aplicación de recursos remanentes y productos financieros a proyectos emanados del PIFI y aprobados en el marco de este mismo Programa, siempre y cuando la institución demuestre haber cumplido al 100% las metas convenidas de los proyectos que recibieron aportaciones federales.

Entre las obligaciones de las IES participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, destacan las siguientes:

- a)** Aceptar las disposiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
- b)** Establecer una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco de este Programa.
- c)** Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
  - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
  - Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas e instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las instituciones en el marco de este Programa;
  - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
  - Solicitar a la DGES su autorización por escrito para emplear los productos financieros generados en el Fideicomiso, los cuales sólo podrán ser aplicados al cumplimiento de metas de proyectos apoyados originalmente en forma parcial, o de aquellos que fueron dictaminados favorablemente pero que no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal;
  - Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
  - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d)** Entregar puntualmente a la DGES los informes de avance, conforme se indica en el apartado 7 de estas Reglas de Operación.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos**

La aplicación por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración podrán resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación institucional**

#### **5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

La Dirección General de Educación Superior DGES, fungirá como la instancia ejecutora del Programa, y como responsable de presentar los informes de avance del mismo.

#### **5.1.2 Instancia(s) normativa(s)**

La DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la convocatoria respectiva y elaborará los convenios de colaboración SEP-IES.

#### **5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia**

Estas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este Programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de vigilancia sobre una selección aleatoria de las instituciones participantes.

## **6. Mecánica de operación**

### **6.1 Difusión**

La Dirección General de Educación Superior, DGES, publicará oportunamente en la página electrónica de la SESIC, <http://sesic.sep.gob.mx>, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

Cada una de las IES participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la formulación del PIFI 2.0, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada IES participante, o en las oficinas de la DGES o en la página electrónica de la SESIC y de la ANUIES, <http://www.anuies.mx>

### **6.2 Promoción**

La SESIC promoverá este Programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría social (Participación social)**

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este Programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Programa.

#### **6.3.2 Acta de entrega-recepción**

La DGES formalizará la entrega de los recursos a las IES mediante un convenio en el que constarán los compromisos asumidos por la institución, los proyectos aprobados, sus responsables, los montos asignados a los diferentes rubros de cada proyecto, así como las metas académicas y las acciones de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cinco tantos originales en las oficinas de la Dirección General de Educación Superior, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGES, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

#### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES establecerán la apertura de una sub-cuenta en el "Fideicomiso PIFI" del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGES los estados de cuenta cuando ella así se lo solicite.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente.

La institución beneficiada y la DGES serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo.

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances físico-financieros**

El seguimiento académico y financiero lo realiza la DGES en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término del primer semestre de ejecución de proyectos, las IES habrán presentado en la DGES los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académico y financiero de los proyectos, anexando los documentos probatorios del ejercicio presupuestal. Se espera que en este semestre las IES den muestra de la aplicación de la mayor parte del recurso financiero asignado por la SEP.

La DGES realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos, la DGES solicitará información complementaria a las IES participantes.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES habrán presentado en la DGES un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento de las metas académicas de los proyectos y sus impactos, así como los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal restante, en su caso.

Asimismo, la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento, SHCP y SECODAM, de conformidad con el artículo 63 fracción V del Decreto de Egresos de la Federación.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

Los proyectos tienen una duración de un año. Cuando se hayan cumplido las metas académicas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGES remitirá a las IES el oficio de liberación.

## **8. Evaluación**

### **8.1 interna**

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGES y se realizará una vez por año. Para ello la DGES solicitará a las IES participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico. La DGES empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa.

### **8.2 Externa**

Los CIEES, y en su caso los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES, darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación, o acreditación en su caso, de los programas educativos de las IES participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

## **9. Indicadores de resultados**

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES:

### Indicadores de Evaluación

- a) Número de proyectos presentados y evaluados favorablemente;
- b) Número de proyectos evaluados favorablemente y apoyados;
- c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir;

La evaluación del impacto se realizará anualmente, analizando el avance para lograr los valores meta de los indicadores básicos definidos en el marco del PIFI por la misma institución.

## **10. Seguimiento, control y auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Estos mismos podrán ser sujeto de auditoría externa de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello mecanismos aleatorios que la propia Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo juzgue convenientes.

## 10.2 Objetivo

Fomentar el aseguramiento de la buena calidad de los programas educativos y asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa.

## 10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismos, instancias y canales

La SEP instalará un buzón virtual en la página web de la SESIC, <http://www.sesic.sep.gob.mx>, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias el emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco de este Programa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2003, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año, ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2003.

**SEGUNDO.-** En tanto no existan organismos especializados reconocidos por el COPAES en todas las áreas y disciplinas del conocimiento, se considerarán como programas educativos de buena calidad a aquéllos que, a la fecha de la presentación de su solicitud, hayan sido calificados como de nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

**TERCERO.-** A partir de 2003, el Programa se denominará "Fondo de Inversión para las Universidades Públicas que cuenten con programas Evaluados y Acreditados".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil dos.-  
El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.